ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Gastos hipotecarios: el Tribunal Supremo impone los gastos de gestoría al banco (STS 555/2020, de 26 de octubre)

Pronunciándose por fin sobre el reparto de los gastos de gestoría, la reciente STS 555/2020, de 26 de octubre, asume la doctrina del Alto Tribunal europeo en tanto que no puede adjudicarse de forma salomónica la mitad de aquellos a cliente y entidad financiera, sino que una vez que es el banco el que ha obligado al consumidor a firmar esa cláusula sin negociar, las consecuencias y efectos de su declaración posterior como abusiva deben ser asumidos en exclusividad por la entidad financiera.

**¿De dónde venimos?**

En relación a los gastos de gestoría, la STJUE de 16 de julio de 2020 (asuntos acumulados C-224/19 y C-259/19) apuntaba que, al no haber régimen legal supletorio previsto, aquellos no pueden ser soportados por el consumidor, **debiendo ser sufragados en su integridad por la entidad bancaria prestamista**. Es decir, si la cláusula es declarada abusiva se debe reintegrar al consumidor la cantidad total abonada por este concepto junto con los intereses legales desde su pago en aras de resta ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |